CONSORCIO THC
CORREDOR VERDE

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024

IDU-1727-2024-801

Señores
CONSORCIO CORREDOR VERDE
Atn: Ing. JAVIER JOSÉ CARRILLO ORTEGA
Director de interventoría
Bogotá D.C

Referencia: *Contrato de obra IDU 1727 de 2023: "Construcción del Corredor Verde de la Carrera 7 desde la Calle 127 hasta la calle 183 (No incluye intersección) y demás* obras *complementarias en la ciudad de Bogotá D.C."*

Asunto: Solicitud de prorroga 1 del contrato de obra IDU-1727-2023, y modificación Capítulo 6 Cláusula 6.1 del presupuesto, y otros.

Respetado ingeniero,

Dando alcance a nuestras comunicaciones IDU-1727-2024-680 del 20 de septiembre de 2024, y ratificado con comunicación IDU-1727-2024-785 del 08 de octubre de 2024, mediante las que se solicitó la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1, de la etapa de pre-construcción, cuyo alcance, fundamentos y reclamaciones ratificamos en este comunicado.

El consorcio THC CORREDOR VERDE 99, en cumplimiento del numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales del MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, en su versión 9, el cual, solicita la modificación de los siguientes cláusulas contractuales, así:

(i) Se solicita la modificación de la cláusula 1.5, la cual quedaría así:

"(…)

CLAUSULA 1.5 PLAZO TOTAL

Se solicita ampliar el plazo de la etapa de Preconstrucción en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** lo que modificaría lo enunciado así:

1.5.1. El Plazo Total del Contrato, sin incluir el plazo de liquidación del Contrato, es de setenta y ocho (78) Meses y Quince (15) días contados a partir de la Fecha de Inicio de acuerdo con la siguiente distribución por Etapas:

Etapa	Duración
Preconstrucción	12 meses y 15 días
Construcción	
Construcción	28 meses
Recibo	2 meses
Total Construcción	30 meses
Mantenimiento	36 meses

Tabla 1. Plazo total del contrato con prorroga 1

(…)"

(ii) Se solicita la modificación del capítulo 6 la cláusula 6.1 en los siguientes términos y valores:

Respecto del "CAPÍTULO 6. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO", como consecuencia de la adición del plazo de la etapa de pre-construcción en cuatro meses y quince días se solicita se incrementen los valores de los componentes de Labores Ambientales y SST en la Etapa de Preconstrucción en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ($154.075.883)**, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Preconstrucción en un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($492.389.190)** y Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Preconstrucción **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($164.042.649)** y una disminución del Valor Máximo del Fondo de Compensaciones de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($810.507.722) MCte.**

Dicha proporción se presenta a continuación:
Cláusula 6.1. Valor Estimado del Contrato

1	**COMPONENTE PRINCIPAL**		**VALORES POR MODIFICAR**	**VALORES FINALES**
1.1	Componente Principal de la Etapa de Preconstrucción	3.148.636.289		3.148.636.289
1.2	Componente Principal de la Etapa de Construcción	313.642.908.791		313.642.908.791

CONSORCIO THC
CORREDOR VERDE

1	COMPONENTE PRINCIPAL		VALORES POR MODIFICAR	VALORES FINALES
2	Componente de Obras Para Redes.	113.891.598.209		113.891.598.209
3	Componente por Labores Ambientales y SST			
3.1	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Preconstrucción	273.912.680	154.075.883	427.988.563
3.2	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Construcción	10.175.974.811		10.175.974.811
3.3	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Mantenimiento	1.235.734.719		1.235.734.719
4	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica			
4.1	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Preconstrucción	875.358.556	492.389.190	1.367.747.746
4.2	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Construcción	3.316.996.120		3.316.996.120
4.3	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Mantenimiento	458.645.559		458.645.559
5	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización			
5.1	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Preconstrucción	291.631.378	164.042.649	455.674.027
5.2	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Construcción	6.820.928.326		6.820.928.326
5.3	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Mantenimiento	833.952.284		833.952.284
6	Componente de Obras Especiales	20.344.555.799		20.344.555.799
7	Componente de las actividades de acero a precios unitarios (incluye AIU)	6.854.945.174		6.854.945.174
8	Valor Máximo del Fondo de Compensaciones	54.176.851.212	-810.507.722	53.366.343.490

1	COMPONENTE PRINCIPAL		VALORES POR MODIFICAR	VALORES FINALES
9	Componente de Mantenimiento	10.351.728.498		10.351.728.498
10	Componente de ensayos de laboratorio	9.034.489.957		9.034.489.957
11	Valor Fondo Especial para reembolso de compensaciones,evaluación y seguimiento de la autoridad ambiental (incluye fondo por cambio de vigencia e iva)	299.229.390		299.229.390
	TOTAL	**556.028.077.752**		**556.028.077.752**

Tabla 2. Relación de modificación de valores en la etapa de preconstruccion

Quedando así:

1	COMPONENTE PRINCIPAL	VALOR FINAL
1.1	Componente Principal de la Etapa de Preconstrucción	3.148.636.289
1.2	Componente Principal de la Etapa de Construcción	313.642.908.791
2	Componente de Obras Para Redes.	113.891.598.209
3	Componente por Labores Ambientales y SST	
3.1	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Preconstrucción	427.988.563
3.2	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Construcción	10.175.974.811
3.3	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Mantenimiento	1.235.734.719
4	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica	
4.1	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Preconstrucción	1.367.747.746
4.2	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Construcción	3.316.996.120
4.3	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Mantenimiento	458.645.559

1	COMPONENTE PRINCIPAL	VALOR FINAL
5	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización	
5.1	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Preconstrucción	455.674.027
5.2	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Construcción	6.820.928.326
5.3	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Mantenimiento	833.952.284
6	Componente de Obras Especiales	20.344.555.799
7	Componente de las actividades de acero a precios unitarios (incluye AIU)	6.854.945.174
8	Valor Máximo del Fondo de Compensaciones	53.366.343.490
9	Componente de Mantenimiento	10.351.728.498
10	Componente de ensayos de laboratorio	9.034.489.957
11	Valor Fondo Especial para reembolso de compensaciones,evaluación y seguimiento de la autoridad ambiental (incluye fondo por cambio de vigencia e iva)	299.229.390
	TOTAL	**556.028.077.752**

Tabla 3. Valores finales de componentes contrato IDU-1727-2023

ii. Justificación de la solicitud de la modificación de la cláusula 1.5 y del capítulo 6 la cláusula 6.1.

La solicitud de modificación de la cláusula 1.5 y del capítulo 6 de la cláusula 6.1 se encuentra justificada plenamente en hechos sobrevinientes ocurridos e identificados durante la ejecución de la etapa de preconstrucción. En razón de ello se presenta los soportes, justificaciones y evaluaciones pertinentes para la aprobación de la solicitud del contratista necesaria para la ejecución del contrato dentro de los parámetros acordados en el proceso licitatorio.

Acorde a lo anterior se expone las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras de la solicitud:

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD.**

Durante la etapa de preconstrucción del contrato, se han presentado situaciónes técnicas ajenas a nuestra responsabilidad y órbita de control, las cuales han

superado nuestra adecuada gestión y atención de nuestras obligaciones.

Estas circunstancias no previstas dentro de los riesgos identificados contractualmente a cargo del Contratista conllevaron una afectación grave en la ejecución de las actividades acorde a lo previsto en las circunstancias con las cuales presentamos nuestra oferta que fue aprobada por el IDU.

En cumplimiento del deber de buena fe contractual, las circunstancias no previstas han sido identificadas e informadas oportunamente a la interventoría y el IDU, mediante comunicaciones y en los comités del proyecto.

Como se han indicado estas circunstancias no previstas y desbordaron la adecuada gestión del contratista y conllevaron las afectaciones técnicas, que justifican adecuadamente la solicitud del contratista de prórroga y modificación del contrato, ya que claramente conllevan un impacto en los componentes o hitos contractuales, que son plenamente identificables, para lo cual procedemos con ello y establecemos su impacto a continuación:

1.1. AFECTACIONES POR COMPONENTE PREDIAL

El análisis de esta consideración se establece en lo estipulado contractualmente en el "APÉNDICE A ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN" que señala:

> *"…Capítulo 2 COMPONENTE PREDIAL*
> *2.1 INTRODUCCIÓN.*
> ***La Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, es la dependencia encargada de desplegar los procedimientos tendientes a garantizar la disponibilidad del suelo para la ejecución de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal****…"*
> *(Cursiva negrita y subrayado por fuera del texto)*

Acorde a lo señalado le corresponde al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el propender por la disponibilidad de los predios que permitan la ejecución de los proyectos. Siendo que la etapa de preconstruccion hace parte de la ejecución del proyecto, la disponibilidad debe garantizarse desde la etapa de preconstrucción, ya que el Contratista requiere de dicha disponibilidad para el acceso a los predios que impactan la elaboración de los ajustes y/o complementos de las diferentes especialidades, situación que no se ha dado a la fecha, generando afectaciones que han impactado programáticamente la ejecución de diferentes actividades contractuales, lo cual constituye una causa en todo ajena al contratista.

1.1.1. Afectación en el componente de Geotecnia.

a) Descripción de la afectación.

La descripción de la afectación se establece en lo siguiente:

1. El contratista en los plazos contractualmente previstos dispuso del personal y equipo requerido en el marco de la verificación del componente de geotecnia y acorde al Plan de Inspección y Ensayos, que se presentó por el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99 y fue avalado oportunamente por la interventoría.
2. Se debieron realizar un total de VEINTISÉIS (26) sondeos, mediante perforaciones mecánicas, a ubicarse en los sitios más próximos de las posibles obras de contención.
3. No obstante, como se notificó mediante oficio del IDU-1727-2024-504 del 02 de agosto de 2024 (Anexo 1), no se permitió el ingreso a SIETE (7) predios los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

No	PERFORACIÓN No	ABSCISA	DIRECCIÓN	RT
1	PERF-M2	17+350	Cra 7 # 182a - 40 - Bello horizonte	47588
2	PERF-M12	15+780	Cra 7 # 168-98 Arenera Silical	49413
3	PERF-M13	15+730	Cra 7 # 168 Calicanto	47561
4	PERF-M19	15+280	Cra 7 # 165 psicoterapéutica Servitá	49410
5	PERF-M20	15+230	Cra 7 # 165 psicoterapéutica Servitá	49410
6	PERF-M26	12+130	Cra 7 # 139-20 conjunto residencial Bosques del Márquez	47710
7	PERF-M27	17+375	Cra 7 # 182a-61 Iglesia Restauración Integral	49489

Tabla 4. Relación de predios donde no se pudo ingresar por gestión predial IDU

4. Lo anterior conlleva, que no fue posible la toma de información para su posterior procesamiento, insumo básico para determinar las características portantes del terreno y con ello, la definición de la mejor alternativa de contención con sus respectivas características.

Acorde a lo anterior, se establece que la imposibilidad de completar el 100% de las actividades, se debe exclusivamente a la falta de acceso a los predios previamente listados, situación que supera nuestra gestión y obligaciones contractuales, estando fuera de nuestro control y responsabilidad contractual.

Esta situación de imposibilidad de completar el 100% de las actividades de verificación del componente de geotecnia y acorde al Plan de Inspección y Ensayos

afecta las actividades subsecuentes que corresponden al análisis de las características del terreno, capacidades portantes, así como el diseño estructural de los elementos de contención o reforzamiento que se requieran.

El contratista ha realizado dentro de la limitación de la falta de acceso a los predios todos los estudios posibles en las áreas accesibles, maximizando nuestro avance dentro de las limitaciones impuestas, información ya radicada ante la interventoría.

b) Impacto programático en la etapa de preconstrucción.

Dado que las labores de toma y procesamiento de la información requieren de un proceso logístico previo, así como las labores posteriores antes descritas, se requerirá de un plazo no menor a **OCHENTA Y TRES (83) días** hábiles posterior al permiso de ingreso a los predios, posterior a las labores de campo se deberá realizar el análisis de las mismas, determinar la capacidad portante y presentar dicha información para revisión y aval de la interventoría.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma de adquisición predial, elaborado por El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU remitido con comunicación CCV-1797-2024-0778, (cuyo anexo es202434601244821) y recibido el pasado 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición de los predios listados en la tabla 5 en el mes de diciembre de 2025, por lo que la finalización de este componente se daría solo hasta el mes de marzo de 2026, situación que desborda la proyección inicial al momento del inicio de la etapa de preconstrucción, lo que conlleva claramente una circunstancia que no puede estar bajo el control del CONTRATISTA; sea del caso señalar lo establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS que establece:

> *"…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"*

Acorde a lo anterior, cuando se desborda el riesgo previsto que asume el Contratista de los tres (3) meses, surge la circunstancia que es el IDU el que asume el riesgo, ya que el periodo previsto se superó.

En virtud de lo anterior, el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE, ratifica que no

media responsabilidad alguna en dichos atrasos y los subsecuentes impactos negativos en la culminación de los diferentes componentes, los cuales conforme a la matriz de riesgos deben ser asumidos por el IDU.

1.1.2. Afectación en componente de Estructuras.

a) Descripción de la afectación.

Dada la vinculación técnica entre los componentes de geotecnia y estructuras, para el diseño de las estructuras de contención a construirse en los sitios relacionados en la tabla 5 del presente comunicado, estas no podrán iniciar hasta tanto se tengan los resultados de los laboratorios y los correspondientes análisis de geotecnia en los sitios mencionados, los cuales solamente se obtendrán cuando el IDU garantice o permita el acceso a los predios, ya que dichos insumos son fundamentales para estructurar adecuadamente las labores de conceptualización de la contención a partir de las cargas previamente establecidas, la determinación del tipo de contención y sus características geométricas y de refuerzo.

Al afectarse la toma de muestra del insumo base, esto conlleva un plazo adicional de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, para poder adelantar todas las actividades vinculadas al diseño de las estructuras del corredor en los puntos que están previstas, ya que se torna en ruta crítica de proyecto.

Esta situación fue informada por parte del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE, mediante comunicación IDU-1727-2024-504, del 02 de agosto de 2024. *(ver anexo)*

b) Impacto programático de la afectación.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de adquisición predial, allegado a nuestras oficinas con comunicación del 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición de los predios listados en la tabla 5 en el mes de diciembre de 2025, por lo que la finalización de este componente se daría solo hasta el mes de abril de 2026, situación ajena a la órbita de control del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, tal como se ha establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS

> "…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"

En virtud de lo anterior, el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE, ratifica que no media responsabilidad alguna de su parte en la causa generadora de dichos atrasos y los subsecuentes impactos negativos en la culminación de los diferentes componentes, los cuales conforme a la matriz de riesgos deben ser asumidos por el IDU.

1.1.3. Afectación a los componentes de diseño geométrico y urbanismo.

a) Descripción de la afectación.

Dado que, para el cierre definitivo de los componentes de diseño geométrico y urbanismo, se deberá incorporar dentro de las respectivas planimetrías, los diseños definitivos de las contenciones a realizar a lo largo del corredor, acorde al distanciamiento establecido de los perfiles. Este componente resulta secuencialmente afectado, en los sitios enunciados en la tabla 5 de este comunicado

b) Impacto programático de la afectación.

De acuerdo lo establecido en el cronograma de adquisición predial, allegado a nuestras oficinas con comunicación del 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición de los predios listados en la tabla 5 en el mes de diciembre de 2025, por lo que la finalización de este componente se daría solo hasta el mes de abril de 2026, situación ajena a la órbita de control del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, tal como se ha establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS

> "…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"

En virtud de lo anterior, el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE, ratifica que no media responsabilidad alguna en dichos atrasos y los subsecuentes impactos negativos en la culminación de los diferentes componentes, los cuales conforme a la matriz de riesgos deben ser asumidos por el IDU.

1.1.4. Afectación componente forestal.

A bien se ha indicado por parte de la interventoría en su comunicación CCV-1797-2024-0797, del 04 de octubre de 2024, que:

> *"…Para el caso en cuestión, está pendiente lo correspondiente a predios privados que depende de la entrega de 11 poderes por parte de los propietarios para poder adelantar la gestión ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y se está pendiente del pronunciamiento de la Secretaría istrital de Ambiente – SDA respecto de la visita realizada para la validación del Inventario Forestal en espacio público.*
> ***Así las cosas, no le son imputables al Consorcio THC Corredor Verde 99 los atrasos al PDT registrados por este concepto**…"*

Por anterior y teniendo en cuenta que la interventoría ya conceptuó que dicho atraso y los impactos asociados al mismos, no son imputables al ***Consorcio THC Corredor Verde 99,*** no realizaremos pronunciamientos adicionales al respecto y a continuación detallamos el impacto de dicha situación.

b) Impacto programático de la afectación.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de adquisición predial, allegado a nuestras oficinas con comunicación del 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición de los predios pendientes de tramites por gestión predial, relacionados en la comunicación IDU-1727-2024-680, del 20 de septiembre de 2024, entre los meses de junio y diciembre de 2025, por lo que la finalización de estas actividades se daría solo hasta el mes de enero de 2026, situación ajena a la órbita de control del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, tal como se ha establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS

> "…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"

En virtud de lo anterior, quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

1.1.5. Afectación componente BIC

A bien se ha indicado por parte de la interventoría en su comunicación CCV-1797-2024-0797, del 04 de octubre de 2024, que:

> *"…En este aspecto, es claro que al 27 de septiembre de 2024 el Consorcio THC Corredor Verde 99 contaba con la documentación requerida para el trámite ante las Entidades competentes, sin embargo, por instrucción de la*

> *Profesional BIC del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU no se procesión con la radicación por falta de documentos que no fue posible obtener.*
> ***En virtud de lo anterior, no le son imputables al Consorcio THC Corredor Verde 99 los atrasos al PDT registrados por este concepto****…"*

En virtud de lo anterior, quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

b) Impacto programático de la afectación.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de adquisición predial, allegado a nuestras oficinas con comunicación del 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición de los predios pendientes de tramites por gestión predial, relacionados en la comunicación IDU-1727-2024-680, del 20 de septiembre de 2024, en el mes de diciembre de 2025, por lo que la finalización de estas actividades se daría solo hasta el mes de marzo de 2026, situación ajena a la órbita de control del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, tal como se ha establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS

> "…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"

En virtud de lo anterior, quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

1.1.6. Afectaciones al diseño de la intersección de la calle 134.

a) Descripción de la afectación

Ratificamos que a pesar de las manifestaciones realizadas por el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99 en las comunicaciones IDU-1727-2024-282 e IDU-1727-2024-494 *(ver anexo)*, de fechas 04 de junio de 2024 y 02 de agosto de 2024 respectivamente, aún persiste la imposibilidad de concluir los Estudios y Diseños de la intersección de la calle 134, específicamente en las especialidades de Geotecnia, Estructuras.

Lo antes mencionado, se da por la imposibilidad de ingreso al predio identificado con RT 47542, propiedad de YOKOMOTOR S.A., el cual, a pesar de encontrarse identificado dentro de la tira predial como predio "*en negociación*", ha sido completamente hermético respecto a las solicitudes de ingreso elevadas por parte

del personal del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, según lineamientos dados por la Entidad que fueran tendientes a la ejecución del proyecto.

Es importante anotar, que la incidencia de este predio dentro de la intersección es del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del área total de la misma, adicionalmente, según recorrido exterior, se identificó la necesidad de restituir un muro de contención existente en la parte posterior del predio, para lo cual, se deberá hacer un análisis geotécnico, el cual ha sido imposible de realizar hasta tanto no se de cierre a la gestión predial en el mismo y se permita el acceso para realizar los estudios necesarios para los diseños de la citada intersección.

Tal como se expuso previamente, y teniendo en cuenta la vinculación técnica entre los componentes de geotecnia y estructuras, este último no podrá iniciar hasta tanto se tengan los resultados de los laboratorios y análisis de geotecnia a tomarse en el predio YOKOMOTOR S.A., lo cual está previsto para el mes de diciembre de 2025, según cronograma de predios allegado el 04 de octubre de 2024.

b) Impacto programático.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de adquisición predial, allegado a nuestras oficinas con comunicación del 04 de octubre de 2024, se prevé la adquisición del predio identificado con RT 47542, para el mes de diciembre de 2025, por lo que la finalización de estas actividades se daría solo hasta el mes de marzo de 2026, situación ajena a la órbita de control del CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, tal como se ha establecido en el ANEXO 3. ESTUDIO Y MATRIZ DE RIESGOS

> "…De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.2 del Contrato: I) Serán asumidos por el Contratista todos los atrasos que sean iguales o inferiores a tres (3) meses en la disponibilidad de predios. El contratista los resuelve con ajustes en su PDT avanzando en otros frentes de obra no afectados por gestión predial, y no dan lugar a compensaciones por parte de IDU. II) Asumidos por el IDU los perjuicios debidamente probados del contratista por atrasos en la disponibilidad de predios mayor a tres (3) meses…"

En virtud de lo anterior, el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE, ratifica que no media responsabilidad alguna en dichos atrasos y los subsecuentes. En consecuencia , quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

1.2. AFECTACIONES DERIVADAS POR LA OBTENCIÓN DE PERMISOS TIPO A

1.2.1. Afectaciones por trámites ante la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM.

A bien se ha indicado por parte de la interventoría en su comunicación CCV-1797-2024-0797, del 04 de octubre de 2024, que:

> *"…Una vez revisados los argumentos expuestos por el Consorcio THC Corredor Verde 99 para justificar el atraso que a la fecha presenta la estructuración del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos – PMT, evidencia que efectivamente la SDM realizó solicitudes que fueron afectando la ejecución de las actividades requeridas para elaboración de este producto, incidiendo directamente en la situación que hoy afronta el avance de este componente.*
> *En virtud de lo anterior,* ***esta Interventoría considera que no le son imputables al Consorcio THC Corredor Verde 99 los atrasos al PDT registrados por este concepto****…"*

En virtud de lo anterior, quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

b) Impacto programático de la afectación.

Dadas las afectaciones que se han causado al CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, se ha proyectado un cronograma de actividades propios de la etapa, con fechas estimadas de los diferentes actores, el cual reiteramos a continuación:

TEMAS PENDIENTES	RADICADO A		REVISIÓN 1 ESTIMADA SDM	APROBACIÓN ESTIMADA SDM	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRA
	INTERVENTORÍA	SDM			
LÍNEA BASE	19/09/2024	26/09/2024	12/11/2024	12/12/2024	
MODELO PMT	7/10/2024				
PMTs Tramo 1	25/10/2024	24/12/2024	8/01/2025	22/02/2025	6/03/2025
PMTs Tramo 2	1/11/2024	31/12/2024	15/01/2025	1/03/2025	8/03/2025
PMTs Tramo 3	9/11/2024	8/01/2025	23/01/2025	9/03/2025	16/03/2025
DISEÑO SEÑALIZACIÓN	15/10/2024	22/10/2024	6/12/2024	20/01/2025	
DISEÑO SEMAFORIZACIÓN	15/10/2024	22/10/2024	21/11/2024	21/12/2024	

Tabla 5. Cronograma estimado de las actividades componente de Transito y Transporte.

1.2.2. Afectaciones por la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB.

Acorde a lo indicado en la minuta del contrato de obra de la referencia, en su Cláusula 18.18. Documentos del Contrato, la cual reza:

> *"…Cláusula 18.18. Documentos del Contrato:*
> *(…)*
> *(l) Cuales quiera contratos o convenios que se suscriban entre las partes para la ejecución de este Contrato…"*

El ACUERDO ESPECÍFICO No. 002 DEL ACUERDO MARCO No. AM-EAAB-IDU-2023; IDU 1761- 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, define y estableció su alcance así: "…• ***Datos Técnicos****: Es la información técnica relevante de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, así como la infraestructura asociada para la operación de estos sistemas, que permite conocer el estado de la infraestructura existente, las condiciones de operación y los planes y proyectos que contemple la EAAB - ESP, para su expansión, optimización o renovación*…"
Con lo que es claro, que los datos técnicos corresponden pero no se limitan, a los datos de operación y proyecciones de expansión o renovaciones de las redes, cuya incidencia puede modificar:

i. Áreas aferentes a las redes, en caso de proyecciones urbanísticas.

ii. Incremento o disminución de caudales de diseño, para el caso de los contratos a ejecutarse por parte de la EAAB o cualquier entidad distrital, que deriven o discurran de las redes ubicadas en el proyecto, pues estas pueden incrementar o disminuir los caudales de diseño.

iii. Variación en los trazados o desviación de las conducciones o aducciones, las cuales pueden darse por proyecciones futuras de las redes del corredor.

iv. Modificaciones en la materialidad de las conducciones, dado los criterios de operación, mantenimiento u optimización de las redes, basados en las presiones de estas.

v. Variación en las estructuras de atraque, a partir de las presiones empleadas en las redes.

Esto fue confirmado en las mesas de trabajo desarrolladas entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, el INSTITUTO DE

DESARROLLO URBANO -IDU, la interventoría y el contratista, los días 03 y 04 de octubre de 2024, cuyas grabaciones y actas solicitamos se protocolicen junto con el presente documento.

Así las cosas, ratificamos lo previamente expuesto por el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, frente a las afectaciones que se han suscitados en este componente, debido a situaciones más allá de su control y ratificamos la imposibilidad de proyectar una fecha de terminación alternativa del componente, pues dependemos de variables diversas y externas al CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, que dada la experiencia de proyectos similares, pudiera extenderse a plazos incluso superiores al del plazo inicial de la etapa de preconstruccion.

1.3. AFECTACIONES DERIVADAS POR LA OBTENCIÓN DE PERMISOS TIPO B

1.3.1. Permiso Tratamiento Silvicultural

A bien se ha indicado por parte de la interventoría en su comunicación CCV-1797-2024-0797, del 04 de octubre de 2024, que:

> "…Sobre este aspecto la Interventoría considera que no le son imputables al Consorcio THC Corredor Verde 99 los atrasos al PDT registrados por este concepto…"

Por lo que no realizaremos pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia , quien debe asumir los impactos negativos debe ser el IDU.

b) Impacto programático de la afectación.

Como se indicó previamente en la comunicación IDU-1727-2024-680, del 20 de septiembre de 2024, la afectación programática de este componente corresponde a un total de SESENTA Y CINCO DÍAS (65) hábiles, plazo que incluye la presentación de alternativas de áreas de siembra de los individuos arbóreos a trasladar, los procesos de revisión de la interventoría, el traslado de dicha información al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a fin de que este presente sus apreciaciones o haga la respectiva remisión al JARDÍN BOTÁNICO así como las gestiones ante la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM, para la obtención del Plan de Manejo de Trafico.

Es de aclarar, que a la fecha ya se recibió la resolución de tratamiento silvicultural No 01393 del 04 de octubre de 2024, correspondiente al tramo sobre la carrera séptima entre calles 156 a 183, quedando pendiente la resolución correspondiente al tramo sobre la carrera séptima entre las calles 127 a 156, que según se ha

mencionado por la entidad, debió allegarse el 08 de octubre de 2024.

1.4. AFECTACIÓN POR LA INDEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DADOS POR TRANSMILENIO S.A. POSTERIOR AL INICIO DEL CONTRATO DE OBRA.

A bien se ha indicado por parte de la interventoría en su comunicación CCV-1797-2024-0797, del 04 de octubre de 2024, que:

> *"…Sobre este aspecto la Interventoría considera que no le son imputables al Consorcio THC Corredor Verde 99 los atrasos al PDT registrados por este concepto…"*

Es de aclarar que a la fecha el CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99, ha hecho entrega de la revisión de los diseños de las estaciones de Transmilenio, según sus condiciones contractuales, de las que destacamos:

Acorde a lo establecido en la minuta del contrato IDU-1727-2023.

> *"…**4.2.4.1. ESTACIONES***
> *(…)*
> ***Generalidades de las Estaciones***
> *Se deben cumplir con los PARÁMETROS OPERACIONALES establecidos por TRANSMILENIO S.A.-TMSA para el Corredor Verde de la Carrera 7a. Las soluciones de diseño y construcción deberán acoger a las estrategias y lineamientos indicados en el DTS 4 de la Consultoría TER IDOM del 2021 y la **Cartilla de Sello Verde.** Adicional, los diseños deben cumplir con todos los requerimientos y directrices de accesibilidad universal establecida por la Norma Técnica Colombiana (NTC) de manera que las soluciones espaciales, en forma, función, localización y acabados acordes a las diferentes necesidades poblaciones en términos de circulación, tránsito, permanencia, señalización, apoyo, información y confort…"*
> *(Cursiva, negrita y subrayado por fuera del texto)*

Del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

> *"…1.4 GENERALIDADES DEL PROYECTO Las estaciones en este tramo conservan la configuración funcional de las estaciones convencionales de TransMilenio, con alineación al centro de la calzada y altura de la plataforma de 90 cm. Sin embargo, las estaciones del Corredor Verde tienen un enfoque de mayor permeabilidad visual y alta presencia de vegetación en la estación, para lo cual dispone de un sistema de riego autónomo con utilización de agua lluvia…"*
> *(Cursiva, negrita y subrayado por fuera del texto)*

Del APÉNDICE A. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

"…7.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
7.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
(…)
• El Contratista debe construir las estaciones intermedias BRT, las taquillas y las ciclo estaciones de acuerdo con los anexos presentados en el capítulo 7 – Estructuras. Los anexos para las estaciones intermedias BRT, las taquillas y los ciclo estaciones podrán ser consultados en el repositorio del IDU teniendo en cuenta lo especificado en los documentos del presente proceso de selección.
(…)
7.3.4.2 ESTACIONES INTERMEDIAS BRT
El contratista deberá garantizar la funcionalidad y diseño de las estaciones intermedias y de todo el amueblamiento requerido para adecuar una Troncal al Sistema TransMilenio de acuerdo con la normatividad vigente. Las estaciones deberán conservar la estructura metálica establecida en los planos anexos al presente capítulo.
El Contratista deberá construir las estaciones intermedias BRT de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta los parámetros técnicos operacionales elaborados por la Subgerencia Técnica y de Servicios de TransMilenio, así como los parámetros arquitectónicos, geotécnicos y geométricos definidos en los capítulos correspondientes a cada componente. Los parámetros arquitectónicos y de imagen de las estaciones serán los previstos en el componente arquitectónico y de urbanismo del presente documento…"
(Cursiva, negrita y subrayado por fuera del texto)

Por lo que reiteramos que si el alcance solicitado por Transmilenio S.A., implica un alcance diferente al contractualmente previsto, lo que conllevaria un rediseño de las estaciones y taquillas del corredor verde; se requeriría de una modificación contractual a fin de ajustar los tiempos y recursos del proyecto.

1.5 PRORROGA SOLICITADA DERIVADA DE LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS PRECEDENTES.

Conforme a las justificaciones técnicas ya señaladas, la prórroga requerida para culminación adecuada de la etapa de preconstrucción es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, excluyendo lo correspondiente a las gestiones prediales que corresponden al IDU.

Como soporte, se adjunta al presente el cronograma incluyendo el plazo adicional requerido para la culminación de la etapa de preconstruccion

Conforme a la solicitud presentada, y siempre y cuando se cumplan los condicionamientos de acceso a información, predios y permisos, en los que se fundamenta esta solicitud, el tiempo solicitado es suficiente cumplir con el objeto de la etapa.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

2.1. Estado actual del contrato justificación financiera.

El balance financiero actual del contrato en la etapa de preconstrucción es el siguiente:

Valor Etapa Preconstrucción	Valor facturado Etapa de Preconstrucción	Valor Pendiente por facturar
$ 4.589.538.903	$ 1.255.903.216	$ 3.333.635.687,00
	27.36%	**72.64%**

Tabla 6. Facturación actual

2.2. INCREMENTO DE LOS VALORES DISPUESTOS PARA LOS COMPONENTES TRANSVERSALES.

2.2.1. Ambiental

Con el incremento del plazo de ejecución de la etapa de preconstruccion, se deberán extender los plazos de ejecución de las actividades propias del componente ambiental, razón por la cual se requiere de una adición de recursos para dicho componente, estableciendo como valor estimado, una relación directa entre el plazo y el valor del componente, es decir, el cálculo del valor a adicionar es proporcional al plazo a prorrogar.

Así las cosas, con una prórroga de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, se hace necesario adicionar un valor **de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($154.075.383) M/Cte.**, según se detalla en el documento adjunto, (ver anexo 2).

2.2.2. Componente de Dialogo Ciudadano

Con el incremento del plazo de ejecución de la etapa de preconstruccion, se deberán extender los plazos de ejecución de las actividades propias del componente de dialogo ciudadano, razón por la cual se requiere de una adición de recursos para dicho componente, estableciendo como valor estimado, una relación

directa entre el plazo y el valor del componente, es decir, el cálculo del valor a adicionar es proporcional al plazo a prorrogar.

Así las cosas, con una prórroga de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, se hace necesario adicionar un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($492.389.190) M/Cte,** según se detalla en el documento adjunto, (ver anexo 2).

2.2.3. Componente de manejo de tráfico, señalización y desvíos para etapa de preconstrucción

Con el incremento del plazo de ejecución de la etapa de preconstruccion, se deberán extender los plazos de ejecución de las actividades propias del componente de manejo de tráfico, señalización y desvíos para etapa de preconstrucción, razón por la cual se requiere de una adición de recursos para dicho componente, estableciendo como valor estimado, una relación directa entre el plazo y el valor del componente, es decir, el cálculo del valor a adicionar es proporcional al plazo a prorrogar.

Así las cosas, con una prórroga de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, se hace necesario adicionar un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($291.631.378) M/Cte.,** según se detalla en el documento adjunto, (ver anexo 2).

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

Acorde a lo previamente indicado, se presenta a continuación la solicitud de modificación de las cláusulas contractuales, a fin de cubrir las necesidades de plazo y costos derivados de la prórroga solicitada.

(i) Se solicita ampliar el plazo de la etapa de Preconstrucción en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** lo que modificaría la **CLÁUSULA 1.5 PLAZO TOTAL**, la cual quedaría así:

"(..)
CLAUSULA 1.5 PLAZO TOTAL

1.5.1. El Plazo Total del Contrato, sin incluir el plazo de liquidación del Contrato, es de setenta y ocho (78) Meses y Quince (15) días contados a partir de la Fecha de Inicio de acuerdo con la siguiente distribución por Etapas:

Etapa	Duración
Preconstrucción	12 meses y 15 días
Construcción	
Construcción	28 meses
Recibo	2 meses
Total Construcción	30 meses
Mantenimiento	36 meses

(…)"

(ii) Se solicita modificar la Cláusula 6.1. Valor Estimado del Contrato, en el sentido que se modifiquen algunos rubros del presupuesto del contrato como consecuencia de la prórroga, la cual deberá quedar así:

" (…)

Cláusula 6.1. Valor Estimado del Contrato

6.1.1. El valor estimado del presente Contrato es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 556.028.077.752,oo), equivalentes a 479.334,54 SMLMV para el año 2023. Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes Componentes de la Remuneración:

1	**COMPONENTE PRINCIPAL**	**VALOR FINAL**
1.1	Componente Principal de la Etapa de Preconstrucción	3.148.636.289
1.2	Componente Principal de la Etapa de Construcción	313.642.908.791
2	Componente de Obras Para Redes.	113.891.598.209
3	Componente por Labores Ambientales y SST	
3.1	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Preconstrucción	427.988.563
3.2	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Construcción	10.175.974.811
3.3	Componente por Labores Ambientales y SST en la Etapa de Mantenimiento	1.235.734.719
4	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica	
4.1	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Preconstrucción	1.367.747.746

1	COMPONENTE PRINCIPAL	VALOR FINAL
4.2	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Construcción	3.316.996.120
4.3	Componente Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Mantenimiento	458.645.559
5	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización	
5.1	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Preconstrucción	455.674.027
5.2	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Construcción	6.820.928.326
5.3	Componente de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Mantenimiento	833.952.284
6	Componente de Obras Especiales	20.344.555.799
7	Componente de las actividades de acero a precios unitarios (incluye AIU)	6.854.945.174
8	Valor Máximo del Fondo de Compensaciones	53.366.343.490
9	Componente de Mantenimiento	10.351.728.498
10	Componente de ensayos de laboratorio	9.034.489.957
11	Valor Fondo Especial para reembolso de compensaciones,evaluación y seguimiento de la autoridad ambiental (incluye fondo por cambio de vigencia e iva)	299.229.390
	TOTAL	**556.028.077.752**

(iii) De igual manera, se deberá hacer una modificación de la **Cláusula 7.3. Cálculo de la Remuneración Mensual del Contratista Durante la Etapa de Preconstrucción,** en los siguientes términos:

a) Se solicita incluir el PARÁGRAFO 1 al numeral 7.3.3. Componente Ambiental y SST (VMRRAPP1) de la Remuneración del Contratista.

PARÁGRAFO 1
El valor mensual real por el Componente de las Labores Ambientales y SST que se pagará durante la prórroga 1 de la Etapa de Preconstrucción se causará contra la firma del Acta Mensual de Preconstrucción que verifique el cumplimiento de las Labores Ambientales y SST, que se calculará de la siguiente manera:

$$VMRRAPP1m = (VRAPP1/ NpP1) * \Sigma ICC\,(\%)$$

VMRRAPP1 Es el valor mensual real por el Componente de las Labores Ambientales y SST en la Etapa de Preconstrucción Prorroga 1

VRAPP1 Es el valor del Componente por las Labores Ambientales y SST para la Etapa de Preconstrucción Prorroga 1

NpP1 Número de meses de la Etapa de Preconstrucción Prorroga 1
ΣICc (%) Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para las Labores Ambientales y SST, efectivamente cumplidos por el Contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice E.

b) Se solicita incluir el PARÁGRAFO 1 al numeral 7.3.4. Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica (VMRRSPm) de la Remuneración del Contratista, quedando asi:

PARÁGRAFO 1
El valor mensual real por el Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica que se pagará durante la Prorroga 1 de Etapa de Preconstrucción se causará contra la firma del Acta Mensual de Preconstrucción que verifique el cumplimiento de las Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, que se calculará de la siguiente manera:

$$VMRRSPP1m = (VRSPP1 / Np) * \Sigma ICC\,(\%)$$

VMRRSPP1m Es el valor mensual real por el Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Prorroga 1 de la Etapa de Preconstrucción

$VRSPP1$ Es el valor del Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para la Prorroga 1 Etapa de Preconstrucción

NpP1. Número de meses de la Prorroga 1 de la Etapa de Preconstrucción

ΣICc (%) Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento de las Labores Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, efectivamente cumplidos por el Contratista durante el mes, de acuerdo con el valor

porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice H.

c) Se solicita incluir el PARÁGRAFO 1 al numeral 7.3.5. Componente por Manejo de Tráfico y Señalización (VMRRPMTPm) de la Remuneración del Contratista. El valor mensual real por el Componente de Manejo de Tráfico y Señalización que se pagará durante la Etapa de Preconstrucción se causará contra la firma del Acta Mensual de Preconstrucción que verifique el cumplimiento de las Labores de Manejo de Tráfico y Señalización, que se calculará de la siguiente manera:

$$VMRRPMTPP1m = (VRPMTPP1 / NpP1) * \Sigma\ ICC\ (\%)$$

$VMRRPMTPm$ Es el valor mensual real por el Componente de Labores de Manejo de Tráfico y Señalización en la Etapa de Preconstrucción en la Prorroga 1.
$VRPMTP$ Es el valor del Componente de Manejo de Tráfico y Señalización para la Prorroga 1 de la Etapa de Preconstrucción
Np Número de meses de la Prorroga 1 de la Etapa de Preconstrucción
ΣICc (%) Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para las Labores de Manejo de Tránsito y Señalización, efectivamente cumplidos por el Contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice F.

(iv) Se solicita modificar lo establecido en la **Cláusula 8.2. Anticipo de la Etapa de Construcción - Forma de Pago del Anticipo**, según lo consagrado en la ADENDA 5 del contrato de obra IDU-1727-2023, donde se indica:

8.2.2. Transmilenio, con la solicitud que en tal sentido efectúe el IDU previo(a) (i) manifestación del Contratista de aceptación del Anticipo y del monto correspondiente para cada una de las Etapas de Preconstrucción y Construcción; (ii) constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, (iii) cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del Anticipo y (iv) presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, hará entrega, a título de Anticipo de una suma equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Estimado del Contrato, excluyendo (i) el Fondo de Compensaciones, (ii) el Componente Ambiental y SST para la Etapa de Preconstrucción, (iii) el Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para la Etapa de Preconstrucción, y (iv) el Componente de Manejo de Tráfico y Señalización para la Etapa de Preconstrucción. Si el Contratista solicitó el Anticipo de Preconstrucción y el mismo fue desembolsado por el IDU, se entenderán cumplidos los requisitos señalados en el presente numeral y por

ende el IDU hará el desembolso del Anticipo de Construcción previa presentación de la factura respectiva por parte del Contratista.

4. FUNDAMENTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

La modificación y prorroga es total y legalmente justificada y con ella se da cumplimiento a los fines propios de la contratación estatal, por las siguientes razones:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece, la posibilidad de las entidades de celebrar los contratos y acuerdos, qué conforme al principio de autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y al orden público.

Este artículo permite la modificación de los contratos, siempre que se respeten los principios de la contratación estatal.

En conclusión, la legislación colombiana permite la modificación presentada como prórroga de contratos estatales y como modificación del presupuesto del contrato previsto en su capítulo No.6, sin que ello implique adición de recursos, siempre que:

1. Se respeten los principios de la contratación estatal.
2. Se cuente con la autorización de la entidad contratante.
3. Se justifique la necesidad en términos de cumplimiento de los fines estatales.

Ahora bien, sobre la posibilidad y viabilidad concreta de prorrogar y de realizar otras modificaciones contractuales los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones:

> "(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (…) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no

solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras".

Respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el **plazo de ejecución** es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24]

(…)"

Aunado a lo anterior, conforme se desprende de la justificación técnica, el objeto del contrato se mantiene inalterado y con la presente modificación contractual, se procura el cumplimiento del objeto en los términos contractualmente previstos y garantizar una mejor ejecución de la etapa de construcción, al procurar una ejecución completa y adecuada de la etapa de preconstrucción, la cual ha resultado afectada por causas ajenas al contratista.

Además de los fundamentos legales ya expuestos en el documento original, se añaden los siguientes:

4.1 Cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la prórroga solicitada la misma cumple de acuerdo a los lineamientos del artículo 40, que permite esta modificación, al ser el plazo un elemento accidental del contrato; y en lo que tiene ver como la modificación de las otras clausulas solicitadas, las mismas se dan como consecuencia de la modificación del plazo y el por lo cual la modificación de los componentes del contrato aumentando los que resultan impactados y ajustándolos contra el fondo de compensaciones, corresponde a la misma disposición y formación del contrato, para garantizar su cumplimiento.

4.2 Cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

La modificación propuesta contribuye directamente a los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en particular: A la continua y eficiente prestación de los servicios y a la protección de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, al garantizar los derechos contractuales del Contratista y la Entidad, y propender por las modificaciones requeridas para que el contrato cumpla con los fines en el previstos.

4.3 Cumplimiento de los Principios de la Contratación Estatal

La solicitud de modificación cumple con los principios de la contratación estatal de la siguiente manera:

- Transparencia: La presente solicitud se encuentra debidamente fundamentada legal y contractualmente y por tanto la misma es procedente.
- Economía: Como se demuestra en el análisis costo-beneficio, la adición y prórroga representan la opción más eficiente en términos de recursos públicos.
- Responsabilidad: La modificación propuesta garantiza el cumplimiento de los fines de la contratación estatal al permitir la continuidad y correcta ejecución del proyecto.
- Selección objetiva: la modificación solicitada mantiene la integridad del proceso original de selección al no alterar las condiciones esenciales del contrato.

La solicitud de prórroga y modificación de algunas cláusulas contractuales cumple con los lineamientos legales, ya que justifica, técnica, jurídica y financieramente su procedencia, y tiene por objeto el cumplimiento del interés público, teniendo en cuenta que con ella se procura evitar afectaciones posteriores durante la etapa de construcción del proyecto, con el objeto de contar con todos los permisos, y productos que durante la misma se deben desarrollar.

CONSORCIO THC
CORREDOR VERDE

5. SALVEDADES

EL CONTRATISTA deja constancia que mediante comunicaciones IDU-1727-2024-680 del 20 de septiembre de 2024 e IDU-1727-2024-785 del 08 de octubre de 2024, solicitó el reconocimiento de los sobrecostos asociados a

> "2.3. Reconocimiento por mayores tomas de información Como se expuso de manera previa, con los requerimientos realizados por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM
> 2.5. Mayores Costos por Permanencias Personal y Costos Administrativos Dado el incremento del plazo de la etapa de preconstruccion del contrato de obra IDU-1727-2023, en un plazo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,

En consecuencia, El CONTRATISTA se reserva el derecho legal y contractual de obtener por vía de solución de las controversias establecido en el contrato, amigable componedor y/o judicial, el reconocimiento y pago de los perjuicios, costos, daños, perdidas y sobrecostos; a las cuales no renuncia, y en los cuales incurrió o se vio abocado a incurrir para dar cumplimiento *Contrato de obra IDU 1727 de 2023, y a los que resulten como consecuencia de la prorroga y modificaciones acá pactadas.*

El CONTRATISTA NO declara a paz y salvo con la suscripción del modificatorio del contrato aquellos ítems no resueltas ni pagadas que se listan a continuación, así como de los daños y perjuicios sufridos en desarrollo y ejecución del contrato, y la prórroga pactada, los cuales son los siguientes:

a) Mayores costos y gastos administrativos asociados a la prórroga del *Contrato de obra IDU 1727 de 2023* .
b) Mayores costos y gastos asociados a la obtención de las pólizas de garantía del *Contrato de obra IDU 1727 de 2023, como consecuencia d ela proroga pactada.*
c) Mayores costos y gastos asociados por el componente del PMT del *Contrato de obra IDU 1727 de 2023.*
d) Mayores costos y gastos asociados por mayores tomas de información como se expuso de manera previa, con los requerimientos realizados por parte de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM.
e) Mayores costos y gastos asociados por el componente del hidrosanitario del *Contrato de obra IDU 1727 de 2023.*

CONSORCIO THC
CORREDOR VERDE

6. PETICIÓN.

Conforme lo anterior, solicitamos se proceda, con el trámite requerido para adelantar la modificación contractual solicitada aprobando la solicitud de prorroga y las modificaciones de las Cláusulas 1.5, 6.1, 7.33, 7.34, 7.35 y 8.2.2, conforme a los argumentos y fundamentos acá expuestos.

Por lo cual se solicita se sirva conceptuar positivamente, sobre:

1. Modificar la CLAUSULA 1.5. PLAZO TOTAL, incrementando el plazo de preconstrucción en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** tal y como se acreditó en la sustentación técnica.

2. Modificar las cláusulas contractuales 6.1, 7.33, 7.34, 7.35 y 8.2.2 enunciadas en el contenido de la presente solicitud.

Se anexa para los efectos pertinentes la reprogramación de la etapa de preconstruccion acorde al nuevo plazo y el anexo de la justificación de la adición y el desglose financiero de la misma.

7. ANEXOS.

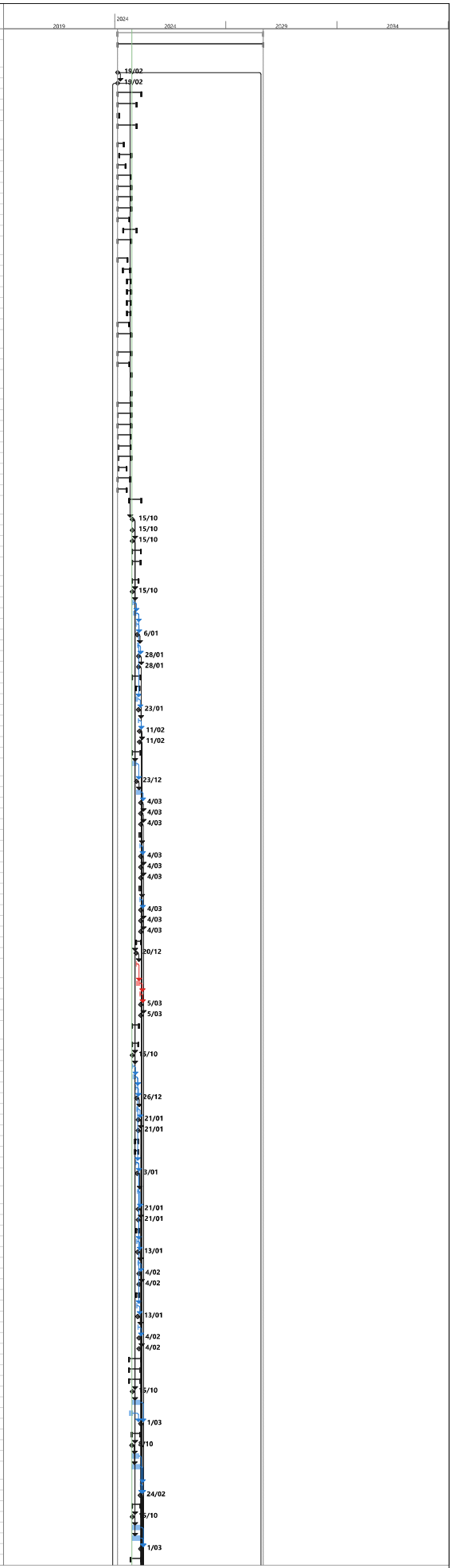
i. Anexo 1. Reprogramación de la etapa de preconstruccion acorde al nuevo plazo.
ii. Anexo 2. Cálculo de los mayores costos de los componentes durante el periodo de prorroga 1.

Cordialmente,

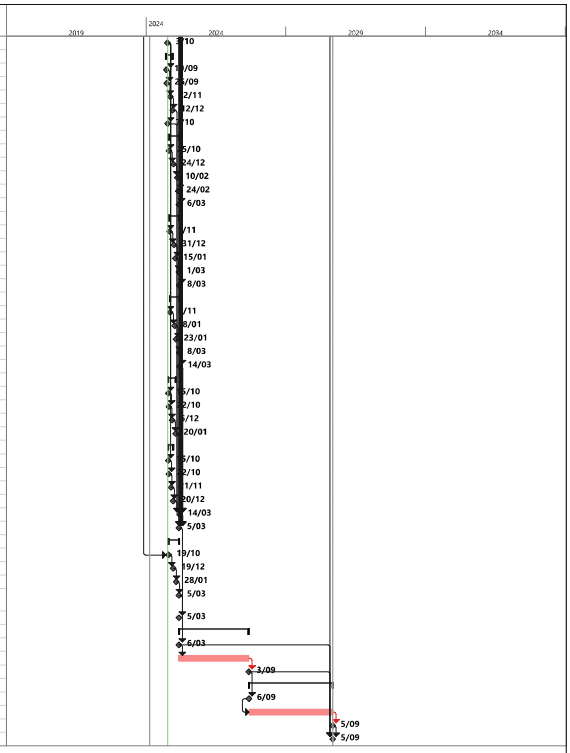
LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON
Representante Legal
CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99

Anexo: Lo enunciado
Copia: Archivo
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Nelson Mauricio Reina Manosalva
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Luis Fernando Quesada Saltarín
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Natalia Ariza Arango
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Diana Constanza Bermeo
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Doris Catalina Ospina
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Hugo Javier Rubio
Aprobó LAA
Reviso: PT
Elaboró: MN

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	**IDU-1727-2023-CONSTCORREDORVERDEL2-CLB**	**1896 días**	**19/02/24**	**5/09/30**
1	**CONTRATO 1727 -2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**	**1896 días**	**19/02/24**	**5/09/30**
2	Inicio Proyecto	0 días	19/02/24	19/02/24
3	Suscripción acta de inicio	0 días	19/02/24	19/02/24
4	**PRECONSTRUCCION**	**311 días**	**19/02/24**	**14/03/25**
5	**COMPONENTE PRINCIPAL**	**246 días**	**19/02/24**	**26/12/24**
6	**Cronograma de la Etapa de Preconstrucción**	**21 días**	**19/02/24**	**13/03/24**
14	**Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños**	**246 días**	**19/02/24**	**26/12/24**
15	TOPOGRAFIA	81 días	19/02/24	30/05/24
26	**GEOTECNIA**	**161 días**	**13/03/24**	**3/10/24**
45	**DISEÑO GEOMETRICO**	**102 días**	**19/02/24**	**27/06/24**
55	**URBANISMO Y PAISAJISMO**	**170 días**	**19/02/24**	**20/09/24**
70	**ESTRUCTURAS**	**180 días**	**19/02/24**	**3/10/24**
71	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	**180 días**	**19/02/24**	**3/10/24**
83	**ESTRUCTURAS METALICAS**	**180 días**	**19/02/24**	**3/10/24**
96	**PAVIMENTOS**	**152 días**	**19/02/24**	**30/08/24**
108	**SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN**	**175 días**	**20/05/24**	**26/12/24**
123	**Intersección Cl. 134 (Incluye Geotecnia, Estructuras, Pavimentos, Urbanismo, Transito, Redes Humedas, Redes Secas)**	**177 días**	**19/02/24**	**30/09/24**
124	**TOPOGRAFIA**	**127 días**	**19/02/24**	**29/07/24**
135	**GEOTECNIA**	**92 días**	**14/05/24**	**9/09/24**
145	**DISEÑO GEOMETRICO**	**50 días**	**23/07/24**	**24/09/24**
154	**URBANISMO Y PAISAJISMO**	**55 días**	**23/07/24**	**30/09/24**
163	**ESTRUCTURAS**	**55 días**	**19/07/24**	**25/09/24**
173	**PAVIMENTOS**	**42 días**	**23/07/24**	**13/09/24**
182	**Radicación para aprobaciones/trámites/permisos en Ministerio de Cultura, ICANH**	**145 días**	**19/02/24**	**22/08/24**
191	**Radicación para aprobaciones/trámites/permisos en las ESP con aprobación por parte del Interventor (EAAB, Enel IUAESP**	**182 días**	**19/02/24**	**4/10/24**
192	**REDES HIDROSANITARIAS**	**182 días**	**19/02/24**	**4/10/24**
262	REDES SECAS	152 días	19/02/24	30/08/24
313	**Firma Acta de Finalización de la Etapa de Preconstrucción e inicio de la Etapa de Construcción**	**1 día**	**3/10/24**	**3/10/24**
317	**Cierre y aprobaciones de productos finales de ESP**	**1 día**	**3/10/24**	**3/10/24**
321	**COMPONENTES TRANSVERSALES**	**182 días**	**19/02/24**	**4/10/24**
322	**TRANSITO Y TRANSPORTE**	**179 días**	**19/02/24**	**3/10/24**
357	**AMBIENTAL/SST/FORESTAL/FAUNA**	**182 días**	**19/02/24**	**4/10/24**
358	**AMBIENTAL**	**170 días**	**19/02/24**	**23/09/24**
390	**FORESTAL**	**157 días**	**28/02/24**	**17/09/24**
400	**FAUNA**	**173 días**	**28/02/24**	**4/10/24**
410	**PERMISOS y/o AUTORIZACIONES y/o TRAMITES**	**108 días**	**26/02/24**	**15/07/24**
420	**SST**	**159 días**	**19/02/24**	**9/09/24**
435	**COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO**	**116 días**	**19/02/24**	**16/07/24**
467	**FASE ADICIONAL PARA ESPECIALIDADES Y COMPONENTES POR PREDIOS Y DEFINICIONES DE TERCEROS**	**165 días**	**23/08/24**	**14/03/25**
468	Inicio Fase Adicional	0 días	15/10/24	15/10/24
469	**GESTIÓN PREDIAL**	**0 días**	**15/10/24**	**15/10/24**
470	Entrega de predios por parte del IDU	0 días	15/10/24	15/10/24
471	**COMPONENTE PRINCIPAL**	**114 días**	**15/10/24**	**5/03/25**
472	**Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoria de los Estudios y Diseños**	**113 días**	**15/10/24**	**4/03/25**
473	**GEOTECNIA**	**83 días**	**15/10/24**	**28/01/25**
474	Inicio Geotecnia	0 días	15/10/24	15/10/24
475	Trabajo de campo. Toma de muestras en predios entregados por el IDU	20 días	15/10/24	8/11/24
476	Análisis y generación de datos tomados en campo	30 días	8/11/24	17/12/24
477	Ajuste de Geotecnia y diseños	5 días	17/12/24	23/12/24
478	Revisión informe por parte de interventoria y remisión de observaciones	0 días	6/01/25	6/01/25
479	Atención a observaciones por parte del Consorcio y radicación ante interventoria	8 días	6/01/25	15/01/25
480	Revisión informe final ante interventoria y aprobación	0 días	28/01/25	28/01/25
481	Fin Geotecnia	0 días	28/01/25	28/01/25
482	**ESTRUCTURAS**	**113 días**	**15/10/24**	**4/03/25**
483	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	**45 días**	**17/12/24**	**11/02/25**
484	Ajustes a los diseño a partir de las áreas entregadas por el IDU	20 días	17/12/24	11/01/25
485	Revisión del informe por parte de la interventoria	0 días	23/01/25	23/01/25
486	Atención a Observaciones emitidas por parte de Interventoria	5 días	23/01/25	29/01/25
487	Revisión y aprobación por parte de la interventoria	0 días	11/02/25	11/02/25
488	Fin Estructuras de Concreto	0 días	11/02/25	11/02/25
489	**ESTRUCTURAS METALICAS**	**113 días**	**15/10/24**	**4/03/25**
490	Definición y aprobación del diseño definitivo por parte de TRANSMILENIO, elaboración y radicación del nuevo diseño de ESTACIONES	50 días	15/10/24	17/12/24
491	Revisión del informe por parte de la interventoria	0 días	23/12/24	23/12/24
492	Atención a Observaciones emitidas por parte de Interventoria	53 días	23/12/24	26/02/25
493	Radicación informe final ante interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
494	Revisión y aprobación por parte de la interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
495	Fin Estructuras de Metalica	0 días	4/03/25	4/03/25
496	**DISEÑO GEOMETRICO**	**18 días**	**11/02/25**	**4/03/25**
497	Ajustes al diseño a partir de las áreas entregadas por el IDU	9 días	11/02/25	21/02/25
498	Revisión Informe por parte de la interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
499	Aprobación informe final por parte de interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
500	Fin Diseño Geometrico	0 días	4/03/25	4/03/25
501	**URBANISMO Y PAISAJISMO**	**18 días**	**11/02/25**	**4/03/25**
502	Ajustes al diseño a partir de las áreas entregadas por el IDU	9 días	11/02/25	21/02/25
503	Revisión Informe por parte de la interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
504	Revisión y aprobación del informe final por parte de interventoria	0 días	4/03/25	4/03/25
505	Fin Urbanismo y paisajismo	0 días	4/03/25	4/03/25
506	**Aprobaciones/trámites/permisos en Ministerio de Cultura**	**60 días**	**20/12/24**	**5/03/25**
507	Finalización de temas prediales en bienes de interes a cargo del IDU	0 días	20/12/24	20/12/24
508	Radicaciónde la totalidad de la documentación de los Bienes Inmuebles de Interes Cultural ante del IDPC	2 días	20/12/24	24/12/24
509	Revisión de documentación por parte del IDPC	43 días	24/12/24	14/02/25
510	Atención de observaciones por parte del contratista	5 días	14/02/25	21/02/25
511	Revisión y aprobación final por parte de interventoría	0 días	5/03/25	5/03/25
512	Radicación de versión final ante del IDPC	0 días	5/03/25	5/03/25
513	**Intersección Cl. 134 (Incluye Geotecnia, Estructuras, Pavimentos, Urbanismo, Transito, Redes Humedas, Redes Secas)**	**89 días**	**15/10/24**	**4/02/25**
514	**GEOTECNIA**	**78 días**	**15/10/24**	**21/01/25**
515	Inicio Geotecnia	0 días	15/10/24	15/10/24
516	Trabajo de campo. Toma de muestras en las áreas entregadas por el IDU	8 días	15/10/24	24/10/24
517	Análisis y generación de datos tomados en campo	30 días	24/10/24	2/12/24
518	Presentación informe	10 días	2/12/24	13/12/24
519	Revisión informe por parte de interventoria y remisión de observaciones al contratista.	0 días	26/12/24	26/12/24
520	Atención a observaciones por parte del Contratista y radicación a interventoría	10 días	27/12/24	9/01/25
521	Revisión del informe final por parte de la interventoria y aprobación	0 días	21/01/25	21/01/25
522	Fin Geotecnia	0 días	21/01/25	21/01/25
523	**ESTRUCTURAS**	**40 días**	**2/12/24**	**21/01/25**
524	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	**40 días**	**2/12/24**	**21/01/25**
525	Ajustes a los diseños a partir de las áreas entregadas por el IDU	15 días	2/12/24	19/12/24
526	Revisión del informe por parte de la interventoria y remisión de observaciones al contratista	0 días	3/01/25	3/01/25
527	Atención a Observaciones emitidas por la Interventoria y radicación versión final por parte del contratista	5 días	3/01/25	9/01/25
528	Revisión y aprobación por parte de la interventoria	0 días	21/01/25	21/01/25
529	Fin Estructuras de Concreto	0 días	21/01/25	21/01/25
530	**DISEÑO GEOMETRICO**	**36 días**	**19/12/24**	**4/02/25**
531	Ajuste al diseño y radicación	9 días	19/12/24	2/01/25
532	Revisión informe por parte de interventoria y remisión de observaciones	0 días	13/01/25	13/01/25
533	Atención a Observaciones emitidas por parte de Inteventoria y radicación	9 días	13/01/25	23/01/25
534	Aprobación informe final por parte de interventoria	0 días	4/02/25	4/02/25
535	Fin Diseño Geometrico	0 días	4/02/25	4/02/25
536	**URBANISMO Y PAISAJISMO**	**36 días**	**19/12/24**	**4/02/25**
537	Ajustes a los diseños a partir de las áreas entregadas por el IDU	9 días	19/12/24	2/01/25
538	Revisión informe por parte de interventoria y remisión de observaciones al contratista	0 días	13/01/25	13/01/25
539	Atención a Observaciones emitidas por la Inteventoria y radicación versión final	9 días	13/01/25	23/01/25
540	Revisión y Aprobación informe final por parte de interventoria	0 días	4/02/25	4/02/25
541	Fin Urbanismo	0 días	4/02/25	4/02/25
542	**COMPONENTES TRANSVERSALES**	**165 días**	**23/08/24**	**14/03/25**
543	**AMBIENTAL/SST/FORESTAL/FAUNA**	**154 días**	**23/08/24**	**1/03/25**
544	**AMBIENTAL / FORESTAL / FAUNA / SST**	**154 días**	**23/08/24**	**1/03/25**
545	Inicio	0 días	15/10/24	15/10/24
546	Elaboración y presentación de informes mensuales	111 días	15/10/24	1/03/25
547	Trámites y Permisos de Ocupación de Cause para Nuevos Cuerpos de Agua	51 días	23/08/24	24/10/24
548	Fin	0 días	1/03/25	1/03/25
549	**FORESTAL**	**111 días**	**8/10/24**	**24/02/25**
550	Inicio Forestal	0 días	8/10/24	8/10/24
551	Actualización del Inventario forestal en espacio privado	90 días	8/10/24	29/01/25
552	Actualización de las resoluciones a los tratamientos silviculturales; posterior a la entrega oficial de las áreas pendientes por parte del IDU	110 días	8/10/24	21/02/25
553	Actualización del informe de Inventario forestal	1 día	22/02/25	24/02/25
554	Fin Forestal	0 días	24/02/25	24/02/25
555	**COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO**	**111 días**	**15/10/24**	**1/03/25**
556	Inicio componente Dialogo Ciudadano	0 días	15/10/24	15/10/24
557	Elaboración actas de vecindad	111 días	15/10/24	1/03/25
558	Elaboración y presentación de informes mensuales	111 días	15/10/24	1/03/25
559	Fin componente Dialogo Ciudadano	0 días	1/03/25	1/03/25
560	**TRANSITO Y TRANSPORTE**	**142 días**	**19/09/24**	**14/03/25**



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
561	Inicio componente Tránsito y Señalización	0 días	3/10/24	3/10/24
562	**Línea Base**	**67 días**	**19/09/24**	**12/12/24**
563	Presentación Línea Base a interventoría	0 días	19/09/24	19/09/24
564	Presentación Línea Base a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	26/09/24	26/09/24
565	Revisión Línea Base a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	12/11/24	12/11/24
566	Aprobación de Línea Base por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	12/12/24	12/12/24
567	Modelo PMT	0 días	7/10/24	7/10/24
568	**PMT Tramo 1**	**106 días**	**25/10/24**	**6/03/25**
569	Presentación PMT a interventoría	0 días	25/10/24	25/10/24
570	Presentación PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	24/12/24	24/12/24
571	Revisión PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	10/02/25	10/02/25
572	Aprobación de PMT por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	24/02/25	24/02/25
573	Inicio de actividades de obra del tramo	0 días	6/03/25	6/03/25
574	**PMT Tramo 2**	**102 días**	**1/11/24**	**8/03/25**
575	Presentación PMT a interventoría	0 días	1/11/24	1/11/24
576	Presentación PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	31/12/24	31/12/24
577	Revisión PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	15/01/25	15/01/25
578	Aprobación de PMT por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	1/03/25	1/03/25
579	Inicio de actividades de obra del tramo	0 días	8/03/25	8/03/25
580	**PMT Tramo 3**	**102 días**	**8/11/24**	**14/03/25**
581	Presentación PMT a interventoría	0 días	8/11/24	8/11/24
582	Presentación PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	8/01/25	8/01/25
583	Revisión PMT a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	23/01/25	23/01/25
584	Aprobación de PMT por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	8/03/25	8/03/25
585	Inicio de actividades de obra del tramo	0 días	14/03/25	14/03/25
586	**Diseño de Señalización**	**77 días**	**15/10/24**	**20/01/25**
587	Presentación diseño de señalización a interventoría	0 días	15/10/24	15/10/24
588	Presentación diseño de señalización a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	22/10/24	22/10/24
589	Revisión diseño de señalización a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	6/12/24	6/12/24
590	Aprobación de diseño de señalización por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	20/01/25	20/01/25
591	**Diseño de Semaforización**	**54 días**	**15/10/24**	**20/12/24**
592	Presentación diseño de señalización a interventoría	0 días	15/10/24	15/10/24
593	Presentación diseño de señalización a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	22/10/24	22/10/24
594	Revisión diseño de señalización a Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	21/11/24	21/11/24
595	Aprobación de diseño de señalización por Secretaría Distrital de Movilidad SDM	0 días	20/12/24	20/12/24
596	Fin componente Tránsito y Señalización	0 días	14/03/25	14/03/25
597	Fin fase adicional	0 días	5/03/25	5/03/25
598	**ACTIVIDADES DE CIERRE DE ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN**	**110 días**	**19/10/24**	**5/03/25**
599	Inicio de Actividades de Cierre de Etapa de Preconstrucción	0 días	19/10/24	19/10/24
600	Terminación del proceso de revisión de Estudios y Diseños por parte de la interventoría.	0 días	19/12/24	19/12/24
601	Cierre y aprobaciones de productos finales por parte de las ESP.	0 días	28/01/25	28/01/25
602	Firma del Acta de Terminación de la Etapa de Preconstrucción e Inicio de Etapa de Construcción.	0 días	5/03/25	5/03/25
603	Fin de Actividades de Cierre de Etapa de Preconstrucción	0 días	5/03/25	5/03/25
604	**ETAPA CONSTRUCCIÓN**	**716 días**	**6/03/25**	**3/09/27**
605	Inicio Etapa de Construcción	0 días	6/03/25	6/03/25
606	Construcción Obra Lote 2	716 días	6/03/25	3/09/27
607	Fin Etapa de Construcción	0 días	3/09/27	3/09/27
608	**ETAPA MANTENIMIENTO**	**875 días**	**6/09/27**	**5/09/30**
609	Inicio Etapa Mantenimeinto	0 días	6/09/27	6/09/27
610	Mantenimiento	875 días	6/09/27	5/09/30
611	Fin Etapa Mantenimeinto	0 días	5/09/30	5/09/30
612	FIN PROYECTO	0 días	5/09/30	5/09/30



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Instituto DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE OBRA IDU-1727-2023

IDU-LP-OG-003-2023

CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LOTE 2

CÁLCULO DE COMPONENTES

	VALOR ADJUDICADO CONTRACTUAL. (Valores en Pesos)	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL CONTRATO. (Tiempo en meses)	VALOR MENSUAL CONTRACTUAL DEL COMPONENTE PARA PRECONSTRUCCION (Valores en Pesos)	ESTIMACIÓN MENSUAL ADICIONAL DE PRECONSTRUCCIÓN (Tiempo en Meses)	ESTIMACIÓN MENSUAL ADICIONAL DE PRECONSTRUCCIÓN (Valores en Pesos)
VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 273,912,680.00	8.00	$ 34,239,085.00	4.50	$ 154,075,883.00
VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCION	$ 875,358,556.00		$ 109,419,820.00		$ 492,389,190.00
VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 291,631,378.00		$ 36,453,922.00		$ 164,042,649.00
VALORES TOTALES A ADICIONAR					$ 810,507,722.00